



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN INCYDE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FORO 'JUVENTUD CON FUTURO' NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

En Gran Canaria, a 20 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Cosme García Falcón**, con D.N.I. número: 43.259.904-D, interviniendo en su calidad de Director Gerente de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, domiciliada en Avenida de la Feria n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria y con C.I.F. n.º A35483221.

Y de otra parte, **D. Javier Collado Cortés**, con DNI número 17.158.646W, actuando en representación de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (INCYDE), con CIF G82639352 con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, n.º 12, 28042, Madrid.

EXPONEN

- I. Que la crisis sanitaria del Covid-19 y sus consecuencias a nivel económico y social, ha traído consigo una situación de especial vulnerabilidad en el colectivo formado por los jóvenes. Dentro del ámbito de personas vulnerables, se encuentran los jóvenes menores de 30 años que no estudian ni están trabajando. Para este grupo, la situación social y económica generada, está desdibujando las alternativas para encontrar un trabajo.
- II. Que las Islas Canarias cuenta con una tasa de desempleo del 70% entre los jóvenes menores de 25 años. Sin embargo, la CCAA cuenta en estos momentos con hasta 15 yacimientos de empleo, posicionándose como una región geoestratégica clave e inmejorable para trabajar y emprender.
- III. Que los Nuevos Yacimientos de Empleo son sectores económicos de reciente incorporación al mercado, que demandan un número significativo de puestos de trabajo. La respuesta que por parte de los gobiernos se le da a este reto es una cuestión muy importante que supone en sí misma, un yacimiento de empleo.

Código Seguro De Verificación	XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw=	Página	1/7



- IV. Que es fundamental proceder a la identificación de dichos sectores en colaboración con los agentes y entidades de referencia en cada CCAA, y darlos a conocer a los jóvenes incorporados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) para orientarles, asesorarles y darles las herramientas necesarias en la búsqueda de salidas profesionales.
- V. Que la SPEGC es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, adscrita a la Conserjería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i. La SPEGC tiene como misión promocionar actividades económicas y empresariales que contribuyan al desarrollo y expansión de Gran Canaria. Para ello centra sus actuaciones en los siguientes ámbitos:
- Apoyar las iniciativas de creación y consolidación de empresas.
 - Promover la innovación en el tejido productivo.
 - Promover la mejora de los factores que inciden en la competitividad de la Isla.
 - Atraer empresas e inversores externos.
 - Facilitar información de contenido económico y empresarial
- VI. Que la Fundación INCYDE es una institución, privada sin ánimo de lucro, que en sus más de 20 años de vida ha demostrado ser un instrumento eficaz en la generación de empleo, lo que ha contribuido a conseguir la excelencia de los programas formativos de INCYDE.
- VII. Que la Fundación INCYDE es beneficiaria de una ayuda para la realización de acciones de apoyo al empleo juvenil y acceso a los Nuevos Yacimientos de Empleo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020 como operación del Eje 1 en el marco de la Prioridad de Inversión 8.2.
- VIII. Que ambas entidades están interesadas en la organización de un Foro ‘Juventud con Futuro’, cuyo propósito es informar y orientar sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo para descubrir a los jóvenes las alternativas que existen a su alcance, para así facilitarles las herramientas necesarias para la búsqueda de una salida profesional

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer entre ambas entidades las pautas necesarias para el diseño, organización y celebración en la Isla de Gran Canaria de un foro ‘**Juventud con Futuro**’.

Código Seguro De Verificación	XadOFDLDmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLDmyZWWX6vnmUDvw=	Página	2/7



Los foros consisten en la celebración de conferencias, charlas inspiracionales, mesas redondas y ponencias impartidas por expertos y entidades líderes en el mundo en nuevas tecnologías y nuevos yacimientos de empleo, que tienen como fin analizar la situación actual respecto al empleo y la educación, motivar y orientar, pero también implicar a los jóvenes inscritos en el SGJ y darles las herramientas necesarias en la búsqueda de salidas profesionales

Los objetivos del proyecto son:


- Movilizar a personas desempleadas o en mayor riesgo de exclusión del mercado laboral hacia la obtención de un empleo por cuenta propia o ajena, facilitándoles información, capacitándoles e intentando minimizar las barreras que suponen un problema para su incorporación al mercado laboral.
- Informar y orientar sobre los Nuevos Yacimientos de Empleo y la diversidad de alternativas y posibilidades que ofrecen.
- Promover un reciclaje de los jóvenes orientándoles hacia las nuevas tecnologías y los sectores del futuro.
- Ayudar a la transformación de las ideas de los posibles emprendedores en proyectos empresariales.
- Mantener la línea de colaboración con agentes e instituciones de referencia en el ámbito de la innovación, la tecnología, la formación y el empleo por las sinergias que se generan y la capacidad de ampliar el impacto de las actuaciones.
- Reubicar la importancia en torno al concepto de la orientación y su importancia en las elecciones formativas y laborales de acuerdo con las capacidades personales.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES

Con la firma de este convenio se pondrán en marcha las actividades relativas a la organización y celebración del Foro 'Juventud con Futuro – Gran Canaria', y, entre otras, son las siguientes:

1. Análisis del entorno y del punto de partida inicial
2. Diseño, desarrollo y ejecución de contenidos.
3. Diseño de la estética e imagen asociada al proyecto.
4. Actividades de promoción y difusión del evento o eventos.
5. Captación de asistentes.
6. Organización, coordinación y briefing para el correcto desarrollo del evento.
7. Organización del espacio que se destine en el marco del evento principal.

Código Seguro De Verificación	XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw=	Página	3/7



8. Contacto y colaboración con las principales instituciones públicas o privadas que contemplen iniciativas nacionales, regionales o locales de promoción de formación y empleo.
9. Seguimiento de las actuaciones.

Igualmente, se llevarán a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el desarrollo del programa de actividades.

TERCERA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto máximo previsto para la ejecución de este convenio es de **cien mil euros (100.000,00 €)**.

La financiación de las actuaciones previstas en este convenio se realizará de la siguiente manera:

- La **Fundación INCYDE** aportará **85.000,00€** (o 85% del gasto total elegible), que podrán proceder del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014 – 2020 como operación del Eje 1 en el marco de la Prioridad de Inversión 8.2.
- La **SPEGC** aportará la cantidad de **15.000,00€** (o 15% del gasto total elegible) que en ningún caso, podrán proceder de fondos europeos.

CUARTA. – DURACIÓN DE LA OPERACIÓN Y ELEGIBILIDAD DEL GASTO

La fecha límite para la ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio será el **30 de junio de 2022**.


Los gastos elegibles serán aquellos autorizados por la normativa de aplicación del Fondo Social Europeo 2014-2020, y habrá tenido que incurrirse en ellos a partir de la fecha de publicación de la convocatoria objeto de la subvención, es decir 8 de marzo de 2021.

QUINTA. - TIPOLOGÍA DE GASTOS

La Fundación INCYDE ejecutará las acciones necesarias según la siguiente tipología de gastos:

- Gastos correspondientes a servicios prestados por empresas/profesionales externos contratados para el correcto desarrollo del proyecto.
- Gastos correspondientes a salarios/horas trabajadas por personal laboral de la Fundación imputada al proyecto, y gastos indirectos (costes generales) necesarios para el desarrollo de las acciones.
- Gastos correspondientes a desplazamientos o viajes y alojamientos de dicho personal, que tengan que ver con el objeto de la presente jornada.

Código Seguro De Verificación	XadOFDLDmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLDmyZWWX6vnmUDvw=	Página	4/7



- Todos aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y consecución de los objetivos propuestos.

Para la contratación de los servicios externos que sean necesarios, se estará a lo dispuesto en la normativa que aplique a la Fundación INCYDE como Organismo Intermedio y Beneficiario del Fondo Social Europeo.

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN Y ABONO

La Fundación INCYDE facturará a la SPEGC de la siguiente manera:

- a) Una primera factura correspondiente al **50%** de la aportación total prevista de la SPEGC para la realización de los foros, en el momento en que exista una planificación previa o borrador de los contenidos del proyecto 'Juventud con Futuro – Gran Canaria'.
- b) Una segunda factura correspondiente al **50%** de la aportación total prevista de la SPEGC para la jornada, o importe pendiente para completar la cofinanciación, una vez ejecutado el foro objeto del presente convenio.

La SPEGC abonará la factura en un plazo máximo de 60 días de la fecha de cada una de las facturas, mediante transferencia bancaria.

Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del convenio y al objeto de llevar a cabo la liquidación del mismo, la Fundación INCYDE justificará a la SPEGC los gastos correspondientes a las actividades realizadas en el marco del presente convenio, mediante:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el Director General de la Fundación, que contendrá:
 - a) Para los gastos directos realizados por proveedores, se presentará una relación de gastos en el que se mostrará el número de factura, la fecha y el acreedor con su NIF/CIF, y el pago de la misma. Para los gastos directos de personal, se presentará un certificado con el desglose coste/hora del empleado y las horas trabajadas.
 - b) Para los costes indirectos, se presentará certificación a tanto alzado en base a la normativa aplicable a actuaciones cofinanciadas por el FSE, y recogidos en el reglamento 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre del 2013.
 - c) La SPEGC podrá solicitar a la Fundación INCYDE información o documentación adicional para llevar a cabo la liquidación del convenio.

Código Seguro De Verificación	XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw=	Página	5/7



SÉPTIMA. - GENERACIÓN DE INGRESOS

La operación correspondiente a este evento queda fuera de la definición de proyecto generador de ingresos.

OCTAVA. - ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo todas aquellas actuaciones de difusión y publicidad que sean necesarias y garanticen el mayor número de asistentes, y el máximo aprovechamiento de los recursos invertidos.

NOVENA. - SEGUIMIENTO

La Fundación INCYDE, en cumplimiento de sus obligaciones como Organismo Beneficiario del Fondo Social Europeo, deberá llevar a cabo las acciones de seguimiento exigidas en la presente convocatoria tras la finalización del proyecto. Así, será necesario enviar a los inscritos del proyecto 'Juventud con Futuro' una encuesta para la recogida de información, cuyos principales ítems están enfocados a la obtención de los indicadores.

La encuesta será diseñada por la Fundación INCYDE siguiendo las directrices del FSE. Del mismo modo, la SPEGC colaborará con INCYDE para su envío y recopilación de datos, en el caso de ser requerido por INCYDE.

DÉCIMA. - REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento.


Cualquier discrepancia que surja en relación a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión cuya composición será la que determinen los firmantes del convenio, encargada de regular y coordinar las actividades del mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan resolver definitivamente dichas cuestiones litigiosas mediante arbitraje por los árbitros que las partes designen de mutuo acuerdo. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

DÉCIMOPRIMERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIÓN.

El presente convenio de Colaboración entrará en vigor **el día de su firma y tendrá de validez hasta el cierre de todas las actuaciones contempladas en el presente convenio que como máximo será el 30 de junio de 2022.**

Código Seguro De Verificación	XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw=	Página	6/7





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La vigencia y validez del presente convenio está sujeto a la designación de la Fundación INCYDE como Organismo Beneficiario de los fondos correspondientes a la convocatoria 2021 de Islas Canarias del proyecto Yacimientos de Nuevos Empleos, financiada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Fondo Social Europeo.

Cualquiera de las partes podrá cancelar el convenio avisando por escrito a la otra con, al menos, 60 días de antelación. Si se hubiera incurrido en gastos directos vinculados a la ejecución del evento a la fecha de cancelación, las partes deberán asumir la cofinanciación correspondiente.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo y a solicitud de cualquiera de las partes.

DÉCIMOSEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la colaboración que establecen en virtud del presente convenio ningún documento ni cualquier otra información intercambiada por ellas durante la realización de las actividades, presentaciones y reuniones que tengan lugar con objeto de lo aquí acordado. Esta obligación subsistirá incluso una vez terminada la colaboración, en tanto en cuanto la información siga teniendo la condición de confidencial, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Cada parte trasladará la obligación contenida en esta cláusula a las personas designadas para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a respetar durante la vigencia del presente convenio la normativa aplicable en materia de protección de datos.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

Por la **SPEGC**

Por la **Fundación INCYDE**

D. Cosme García Falcón

D. Javier Collado Cortés

Código Seguro De Verificación	XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw==	Fecha	14/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XadOFDLdmyZWWX6vnmUDvw=	Página	7/7

